



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00507398- -UNC-ME#SPF

VISTO:

La renuncia por jubilación presentada al orden 2 por el Sr. Arq. DANIEL ENRIQUE SARACHÚ (Leg. 42.601) a partir del 1° de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación el nombrado a su vez solicita el pago de las licencias que se le adeudan;

Que el Arq. Sarachú revistó hasta el 30 de junio de 2024 en un cargo nodocente de la categoría Tres, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3663/4A) en presupuesto de la Secretaría de Planeamiento Físico, según indica la Dirección de Planta de Personal al orden 12;

Que al orden 3 se agrega la documental que acredita el otorgamiento por la ANSES del beneficio jubilatorio a partir de julio de 2024;

Que la Dirección de Recursos Humanos de la dependencia expresa al orden 7 que al agente se le adeudan quince días hábiles de licencia anual reglamentaria, proporcional por el tiempo trabajado durante el año 2024, información que ratifica la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades en su intervención del orden 14;

El visto bueno del titular de la dependencia (orden 9);

Por ello, y teniendo en cuenta el Art. 90 del Dec. 366/06 y la R.HCS 628/06,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia definitiva del Sr. Arq. DANIEL ENRIQUE SARACHÚ (Leg. 42.601 - DNI 10.487.341) al cargo 3663/4A de la Secretaría de Planeamiento Físico a partir del 1° de julio de 2024, con motivo de haber obtenido el

beneficio previsional.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la liquidación y pago a favor del Sr. Arq. DANIEL ENRIQUE SARACHÚ (Leg. 42.601) de quince (15) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2024 (proporcional), no usufructuados por haberse acogido al servicio jubilatorio.

ARTÍCULO 3°.- El Arq. Sarachú, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Secretaría de Planeamiento Físico, Cumplido, gírese a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv